

## OTRAS ENTIDADES

### Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC)

BOP-A-2025-2650

#### INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC)

El Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día 17 de julio de 2025, adoptó los siguientes acuerdos:

**Nº 32/2025.- QUINTO.- CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL IMDEEC Y CECO 2025, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "SISTEMA INTELIGENTE DE DIAGNÓSTICO EMPRESARIAL PARA CÓRDOBA".**

**OCTAVO.-** Delegar la competencia en la Presidencia del IMDEEC, respecto al Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) y LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA (CECO) para el desarrollo del proyecto " SISTEMA INTELIGENTE DE DIAGNÓSTICO EMPRESARIAL PARA CÓRDOBA", para resolver el pago de la subvención otorgada, la aprobación de la cuenta justificativa, las procedentes modificaciones del convenio en su caso, la liberación de los remanentes de crédito de la aplicación presupuestaria correspondiente al Convenio, que no hayan comprometido todo el presupuesto inicialmente aprobado y los posibles recursos que en su caso se presentaran, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Nº 33/2025.- SEXTO.- CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL IMDEEC Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DEL "PROYECTO DE EMPLEABILIDAD, EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA EMPRESARIAL" 2025.**

**OCTAVO.-** Delegar la competencia en la Presidencia del IMDEEC, respecto al Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA para el desarrollo del proyecto "Empleabilidad, Emprendimiento, Innovación y Estrategia Empresarial" 2025", para resolver el pago de la subvención otorgada, la aprobación de la cuenta justificativa, la liberación de los remanentes de crédito de la aplicación presupuestaria correspondiente al Convenio, que no hayan comprometido todo el presupuesto inicialmente aprobado, los posibles recursos que en su caso se presentaran, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



**Nº 34/2025.- SÉPTIMO.- CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL IMDEEC Y UCO PARA EL DESARROLLO DE ENCUENTRO SECTOR LOGÍSTICO, PARTICIPACIÓN UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA – ALHAMBRA VENTURE 2026 Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS.**

**OCTAVO.-** Delegar la competencia en la Presidencia del IMDEEC, respecto al Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA para el desarrollo del PROYECTO DE ENCUENTRO SECTOR LOGÍSTICO, PARTICIPACIÓN UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA – ALHAMBRA VENTURE 2026 Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS”, para resolver el pago de la subvención otorgada, la aprobación de la cuenta justificativa, las procedentes modificaciones del convenio en su caso, la liberación de los remanentes de crédito de la aplicación presupuestaria correspondiente al Convenio que no hayan comprometido todo el presupuesto inicialmente aprobado y los posibles recursos que en su caso se presentaran, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Córdoba a, 27 de julio de 2025.– La Presidenta del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC), Blanca Torrent Cruz.

